



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXYTE. N° 500- 327-2024.-

DECRETO N° **1260** -HF-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 AGO 2024

VISTO:

La necesidad de efectuar subastas públicas de ciertos bienes de propiedad de distintas Unidades de Organización de la Administración Pública Provincial, Centralizada, Descentralizada y Entidades Autárquicas y lo dispuesto por Ley N° 4152, y.

CONSIDERANDO:

Que, si bien la referida Ley, que regula el Ejercicio Profesional y Colegiación de Martilleros establece como principio general que todas las reparticiones públicas en general, bancos y entidades financieras, al momento de efectuar subastas deben designar martilleros matriculados mediante sorteo y en base a la lista general que anualmente confecciona el Colegio de Martilleros, exceptúa de ello a los organismos o entidades oficiales que realicen remates por medio de agentes o empleados de su dependencia que estén matriculados como martilleros en el referido Colegio;

Que, acorde a ello, es criterio del Poder Ejecutivo facultar a un profesional que preste servicios dentro de la órbita de la administración pública provincial que se encuentre debidamente matriculado en el Colegio de Martilleros para intervenir en todas las subastas públicas que lleven adelante las distintas Unidades de Organización de la Administración Pública Provincial, Centralizada, Descentralizada y Entidades Autárquicas;

Que, conforme lo dispuesto por Resolución N° 733-ISJ-P-2024, la Martillera Noelia Romina Armata Kotting, D.N.I. N° 32.408.556 se encuentra afectada a prestar servicios en el Ministerio de Hacienda y Finanzas para desarrollar tareas inherentes a su profesión en el área de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de dicho Ministerio;

Que, atento a lo establecido por Decretos Acuerdos N° 10.010-HF-19, sus prórrogas y N° 101-JG-2023, prorrogado por Decreto Acuerdo N° 1166-JG-2024, se mantiene vigente la emergencia económica, así como la adopción de una política con fuerte restricción del gasto público para la previsibilidad y sustentabilidad de las finanzas públicas, con ajuste a la Ley N° 6371 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2024;

Que, de conformidad a lo prescripto por el artículo 159 inciso 24) de la Constitución Provincial, el Gobernador de la Provincia se encuentra facultado para organizar la administración del Estado bajo principios de racionalización del gasto público;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Facúltase a la Martillera Noelia Romina Armata Kotting, D.N.I. N° 32.408.556, Categoría 5 del Escalafón General Ley N° 3161/74, afectada al

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



II. 2- CORRESPONDE A DECRETO N°

1260

-HF.-

Ministerio de Hacienda y Finanzas por Resolución N° 733 - ISJ-P-2024, inscripta ante el Colegio de Martilleros de la Provincia de Jujuy bajo la Matrícula Profesional N° 397, a intervenir como martillera en las subastas de Jujuy bajo la Matrícula Profesional N° 397, a Organización de la Administración públicas a realizarse en las distintas Unidades de Entidades Autárquicas, cualquiera sea la naturaleza de los bienes que sean objeto del procedimiento de venta.

**ARTÍCULO 2°.-** Establécese que la Martillera facultada en el artículo precedente no tendrá derecho al cobro de comisiones, ni a ningún tipo de retribución por el acto de la subasta.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Siga sucesivamente a Jefatura de Gabinete de Ministros; Ministerios de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo; Desarrollo Económico y Producción; Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda; Salud; Desarrollo Humano; Educación; Cultura y Turismo; Ambiente y Cambio Climático; Seguridad; Planificación Estratégica y Modernización. Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.

C.P.N. HELIODOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ARBERTO SADIR  
GOBERNADOR

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS